



UAIP/RES.0234.1/2017

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las catorce horas y diez minutos del día diez de julio de dos mil diecisiete.

Vista y admitida la solicitud de información pública, recibida en esta Unidad el tres de julio de dos mil diecisiete, identificada con el número MH-2017-0234, presentada por XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, mediante la cual solicita se le informe respecto de la cantidad de personas ya jubiladas que se mantienen laborando activamente para las instituciones de la Administración Pública, requiere se le informe también cuanto se invierte en salario de estos empleados anualmente; asimismo, solicita que se le indique si las Municipalidades del Gran Salvador están incluidas en el SIRH.

CONSIDERANDO:

I) De acuerdo a la Constitución de la República y a los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, toda persona tiene derecho a la libertad de expresión, la cual comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones de toda índole, sin consideración de fronteras; ya sea escrita, verbal, electrónica o por cualquier otra forma.

A efecto de darle cumplimiento al derecho antes enunciado, se creó la Ley de Acceso a la Información Pública, la cual tiene por objeto garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado.

II) El artículo 70 de la Ley en referencia establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

En virtud de lo anterior, se remitió la solicitud de información MH-2017-0234 por medio electrónico en fecha tres de julio del presente año a la Dirección Nacional de Administración Financiera e Innovación, la cual pudiese tener en su poder la información solicitada por el ciudadano.

En respuesta de lo anterior, la referida Dirección remitió por medio electrónico el siete de julio de los corrientes, un archivo digital en formato Excel con el total de empleados

pensionados de El Gobierno de El Salvador y el monto anual que se invierte en concepto de salarios de dichos empleados.

Adicionalmente, el día diez del presente mes y año, remitieron las siguientes aclaraciones sobre la información proporcionada:

“La información presentada proveniente del Sistema de Información de Recursos Humanos tiene las siguientes limitaciones: 1. El sistema es utilizado por una parte de las instituciones del Sector Público No Financiero, por lo tanto, no se cuenta con información de todo el Sector Público. 2. En algunas instituciones, el sistema no es utilizado para la totalidad de la institución, por lo que podría no incluir toda la información de algunas instituciones. 3. No están considerados el Órgano Judicial, Órgano Legislativo, Corte de Cuentas, ISSS, UES, Ministerio de la Defensa ni Empresas Públicas, Alcaldías y otros debido a que no utilizan el Sistema SIRH. 4. La información está generada según las cifras y registros realizados por las instituciones en el Sistema de Información de Recursos Humanos.”

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 62, 66 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 56 de su Reglamento, esta Oficina **RESUELVE:** I) **CONCÉDESE** acceso a la información pública solicitada por XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX; en consecuencia **ENTREGUÉSE** mediante correo electrónico un archivo digital en formato Excel que contiene el total de empleados pensionados de El Gobierno de El Salvador y el monto anual que se invierte en concepto de salarios de dichos empleados según lo proporcionado por la Dirección Nacional de Administración Financiera e Innovación, bajo el contexto de las aclaraciones y limitaciones que dicha Dirección expresó y que han sido transcritas en el párrafo anterior; y II) **NOTIFÍQUESE**.

**LIC. DANIEL ELISEO MARTÍNEZ TAURA
OFICIAL DE INFORMACIÓN
MINISTERIO DE HACIENDA.**